

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

**AUDIENCIA DE TRÁMITE**

**TESTIMONIOS**

En Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y cuarenta y nueve de la tarde (2:49 p.m.), el Árbitro **JULIO CÉSAR GÓMEZ GALLEGO** en asocio con la Secretaria, **ROSA LEONOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, se constituyeron en audiencia pública a través de conexión virtual, mediante la plataforma dispuesta por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para la práctica de pruebas, de conformidad con lo ordenado mediante auto N° 18 fechado el 18 de abril de 2024.

Por secretaría se informa que van corridos noventa y un (91) días de los seis (6) meses concedidos por ley al Tribunal, para que cumpla su encargo.

A continuación, se solicita la identificación de los presentes para el registro en esta audiencia:

Parte Convocante (Demandante):

**GIOVANNI ALZATE BELTRÁN**, identificado con c.c. N° 89005154, en su condición de representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., sociedad de naturaleza comercial, identificada con el NIT número 900.800.923-0, con correo electrónico [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com) Asiste virtualmente.

Apoderado Parte Convocante:

**JUAN DAVID ROJAS MORALES**, identificado con la c.c. N° 1.094.973.375, Abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 367.029 del C. S. de la J., con dirección de correo electrónico [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) , quien asiste virtualmente.

Se deja constancia que el poder de sustitución al apoderado Rojas Morales, fue recibido en correo del día de hoy a las 2:44 p.m. y se trata de una sustitución permanente y completa.

**CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN**

PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)

PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [constructorabuendia@gmail.com](mailto:constructorabuendia@gmail.com)

LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)

SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

Se corre traslado a las partes del poder remitido a la secretaría.

Sin pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se le reconoce personería para que continúe actuando en este trámite arbitral, en representación de la parte demandante.

Se reanuda la audiencia siendo las 3.17 p.m. debido a las fallas técnicas presentadas en el servicio del sistema de conexión y grabación del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de comercio de Armenia. Se presentan excusas a las partes y a sus apoderados por parte del señor Árbitro, frente a la demora en el desarrollo de la presente audiencia.

Nuevamente se reanuda la audiencia siendo las 3.25 p.m. una vez solucionadas fallas técnicas en el servicio de internet y conexión.

Apoderado Parte Convocante:

**GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN**, identificada con la c.c. N° 41933921, Abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N° 105542 del C. S. de la J., con dirección de correo electrónico [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) quien asiste en forma presencial.

Llamada en garantía:

**JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO**, identificada con c.c. Nro. 1193571591 portadora de la T.P. N° 403395 del C. S de la J., con dirección electrónica [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co) en su condición de apoderada especial sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT. 860.524.654-6. Asiste virtualmente.

## **2. RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS**

Procede el Despacho a escuchar a los testigos, para lo cual se solicita su comparecencia.

### **CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN**

PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)

PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [constructorabuendia@gmail.com](mailto:constructorabuendia@gmail.com)

LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)

SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

En este estado toma la palabra la apoderada de la parte demandante, quien manifiesta que desiste de la prueba testimonial del señor PEDRO PABLO PINEDA GARCÍA.

Por su parte, la apoderada de la parte demandada, manifiesta que renuncia al testimonio de **BRAYAN LEANDRO GAMBOA** teniendo en cuenta que esta persona no tiene conocimiento de los hechos del presente trámite arbitral.

Siendo las 3.37 p.m., se admite la conexión de **DAVID ARIAS DURÁN**, quien se identifica con la c.c. N° 91246218, con domicilio en Villa Astrid Carolina, mz A, casa 16 de Calarcá, Quindío, de profesión constructor, de estado civil unión libre, a quien el Presidente del Tribunal recibe el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Al deponente se le interroga acerca de sus generales de ley y su testimonio queda grabado en video que hace parte del expediente.

A continuación le formula preguntas la apoderada de la parte demandante, quien tacha el testigo, en virtud a que la relación laboral del testigo con la constructora Buendía terminó en malos términos. Al respecto se le informa que esta situación se analizará en el momento procesal oportuno.

Seguidamente formula su cuestionario la apoderada de la parte demandada y finalmente pregunta la aseguradora llamada en garantía.

Sin que existan preguntas adicionales para formular al declarante, se autoriza el retiro del mismo, siendo las 4.21 p.m.

Procede el Despacho a continuar escuchando a los testigos, para lo cual se solicita su comparecencia.

En este momento el apoderado de la parte demandante indica que el testigo LÓPEZ VILLAMOR ingresó a la sala de la audiencia y estuvo rondando el lugar de recepción del testimonio del señor Arias Durán, frente a lo que el árbitro indicó

**CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN**

PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)  
PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [constructorabuendia@gmail.com](mailto:constructorabuendia@gmail.com)  
LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)  
SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

que en efecto, la puerta del recinto se encontraba cerrada y el señor López se retiró tan pronto vio que todavía estaba hablando el señor Arias Durán.

Se presenta el señor **HARBY LÓPEZ VILLAMOR**, quien se identifica con la c.c. N° 7556535, de profesión ingeniero civil, trabaja para la constructora Buendía y López SAS, residente en Edificio Atlantis, torre 4, apto 1016, de estado civil casado, a quien el Presidente del Tribunal recibe el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Al deponente se le interroga acerca de sus generales de ley y su testimonio queda grabado en video que hace parte del expediente.

A continuación le formula preguntas la apoderada de la parte demandada. En el desarrollo de sus respuestas, el ingeniero LÓPEZ VILLAMOR aporta 5 paquetes de documentos que solicita sean tenidos en cuenta como pruebas, contentivos de los diferentes OTROS SI que se suscribieron posteriormente a la entrega de la obra realizada por SIIA, frente a lo que el señor árbitro indica que hará el análisis respectivo para decidir si los acepta en esta etapa procesal.

Terminado el cuestionario, el árbitro indica que conforme al numeral 6 del artículo 221 del C.G.P., este aporte de documentos es viable, además porque este testigo es llamado a declarar tanto por la parte demandante, como por la parte demandada y por la llamada en garantía y así mismo, porque eventualmente son documentos relacionados con la prueba testimonial que acaba de rendir. En consecuencia serán incorporados en el expediente digital a fin de correr traslado de los mismos a todas las partes, para que en un término de cuatro (4) días hagan el pronunciamiento respecto a los mismos.

Por su parte, la apoderada de la parte demandada indica que ella se encargará de escanear los documentos, dado su volumen, porque se trata de 200 folios aproximadamente y que los enviará tanto a la secretaría para incorporarlos en el expediente digital, así como a las partes para su estudio y revisión.

Seguidamente se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que en virtud a la decisión tomada por el señor árbitro y dado que deben

CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN  
PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)  
PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [construtorabuendia@gmail.com](mailto:construtorabuendia@gmail.com)  
LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)  
SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

conocer el contenido de los citados documentos, solicita que se suspenda la presente audiencia. Dicha solicitud es coadyuvada por la apoderada de la aseguradora llamada en garantía y aceptada por la apoderada de la parte demandada.

El señor árbitro decreta una pausa de cinco (5) minutos para analizar la solicitud.

Reanudada la audiencia, siendo las 5.55 p.m. indica el señor árbitro que continuará escuchando la declaración que se está recibiendo, para respetar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del testimonio, pero reitera que concede el plazo de 4 días para que en próxima audiencia de la cual se notificará la fecha y hora, se realicen preguntas relacionadas con los documentos que serán remitidos por la apoderada de la parte demandada en el transcurso del día de hoy.

Decisión notificada en estrados. – Sin recursos.

Seguidamente formula su cuestionario el apoderado de la parte demandante y finalmente pregunta la apoderada de la aseguradora llamada en garantía.

Siendo las 6.33 p.m. se verifica el envío de correo por parte de la apoderada de la parte demandada, contentivo de 5 anexos en PDF, denominados “paquete 1”, “2 paquete”, “3 paquete”, “4 paquete” y “5 paquete”, remitidos a esta secretaría y a las partes; sin embargo se vislumbra que no fue enviado al correo del apoderado sustituto de la parte demandada, ni a la apoderada de la llamada en garantía, por lo que se le solicita que sean remitidos a dichas personas.

Sin que existan preguntas adicionales para formular al declarante, se autoriza el retiro del mismo, siendo las 6.45 p.m.

En este estado, se suspende la presente audiencia, para continuar con la recepción del testimonio de la señora **OLGA LUCIA LONDOÑO CARVAJAL**, identificada con c.c. No. 30738897, para que rinda su testimonio en la próxima audiencia fijada para el día 26 de abril, a partir de las 2.30 p.m.

**CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN**

PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)

PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [constructorabuendia@gmail.com](mailto:constructorabuendia@gmail.com)

LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)

SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)

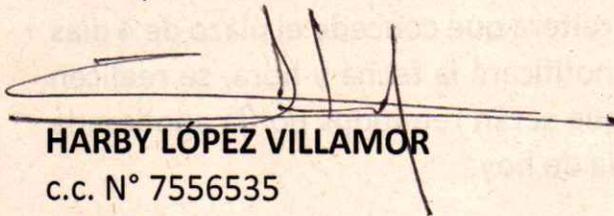
**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**  
**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**  
**VS**  
**CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.**

---

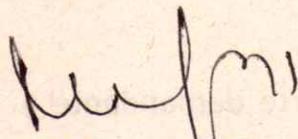
Finalmente, el Árbitro exhorta a las partes para que manifiesten alguna situación que consideren como vicio o causal de nulidad en el presente trámite.

Los apoderados de las partes intervinientes manifiestan no tener reparo alguno, por lo cual se declara saneado el proceso.

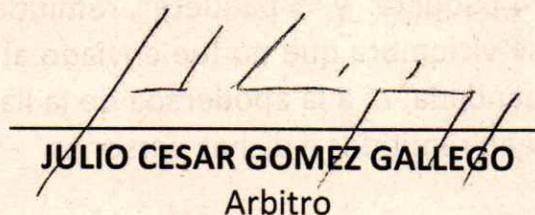
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende la misma, siendo las seis y cincuenta y cinco de la tarde (6.55 p.m.), para continuar con la recepción de las pruebas testimoniales el día viernes 26 de abril, a partir de las 2.30 p.m.



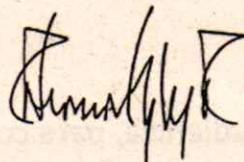
**HARBY LÓPEZ VILLAMOR**  
c.c. N° 7556535  
TESTIGO



**GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN**  
Apoderada parte demandada.



**JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**  
Arbitro



**ROSA LEONOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Secretaria Tribunal

**CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN**

PARTE CONVOCANTE: [rojasmoralesabogado@gmail.com](mailto:rojasmoralesabogado@gmail.com) [galzat7@gmail.com](mailto:galzat7@gmail.com)  
PARTE CONVOCADA: [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com) [constructorabuendia@gmail.com](mailto:constructorabuendia@gmail.com)  
LLAMADO EN GARANTÍA: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) [jpernia@gha.com.co](mailto:jpernia@gha.com.co)  
SECRETARÍA TRIBUNAL: [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com)